



OPAQ

Conferencia de los Estados Partes

Primera Conferencia de Examen
28 de abril a 9 de mayo de 2003

RC-1/NAT.2
15 de abril de 2003
ESPAÑOL
Original: CHINO

LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA

**INFORME
ACERCA DE LA APLICACIÓN DE
LA CONVENCIÓN SOBRE LAS ARMAS QUÍMICAS EN CHINA**

1. Introducción

La Convención sobre las Armas Químicas (en adelante, la “Convención”) constituye el primer tratado concertado desde el final de la Guerra Fría sobre la prohibición terminante y la destrucción total de una categoría completa de armas de destrucción en masa, por lo que es un instrumento de gran relevancia en la historia del control de armamento y el desarme internacionales. El Gobierno de la República Popular de China firmó la Convención el 13 de enero de 1993 y depositó su carta de ratificación el 25 de abril de 1997, asumiendo con ello el compromiso solemne de cumplir fielmente todas las obligaciones contraídas en virtud de la Convención. En todo momento desde la entrada en vigor de la Convención, el 29 de abril de 1997, el Gobierno de China, con miras a hacer honor a sus compromisos políticos, ha superado numerosas dificultades y ha realizado esfuerzos ímprobos para cumplir con su compromiso. A continuación se expone el informe, presentado ante el primer periodo extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para el Examen del Funcionamiento de la Convención, acerca de la aplicación de la Convención en China durante los últimos seis años.

2. Información relativa a la Autoridad Nacional y a la legislación pertinente

China considera que la clave para aplicar la Convención reside en el establecimiento a tal fin de una estructura institucional. Debido a la amplitud del ámbito de la Convención y a su carácter profundamente técnico, la creación de un organismo completo y de suma eficacia para la aplicación de la misma, que disponga de los recursos humanos y económicos adecuados, es requisito previo para su aplicación. En marzo de 1997, el Gobierno de China estableció, a cargo de un viceprimer ministro, el Grupo nacional de orientación en materia de aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, así como su oficina ejecutiva, que recibió el mandato de aplicar la Convención en todo el país. También se le encomendó la tarea de crear órganos provinciales para aplicar la Convención, a fin de instituir un sistema de aplicación nacional que abarcara todo el país y funcionase con una gestión eficaz. Todas estas medidas tenían por objeto garantizar la aplicación global y efectiva de la Convención.



China considera fundamental para aplicar debidamente la Convención que el personal que trabaja en esta esfera cuente con un alto nivel profesional. El personal dedicado a la aplicación proviene de distintas partes del país y, a causa de su diferente procedencia, su grado de calificación profesional varía. Por consiguiente, el Gobierno de China realizó una inversión considerable en la formación del personal, principalmente en ámbitos técnicos como la presentación de las declaraciones y la recepción de las inspecciones. En consecuencia, se proporcionó al personal de todo el país relacionado con la aplicación, incluidas todas las categorías de funcionarios del Estado y altos cargos de la industria, una mejor comprensión del contenido de la Convención, una mayor conciencia y una buena calificación profesional para mejorar el rendimiento respecto de la aplicación de la Convención. Todo ello ha contribuido a aumentar la eficacia del personal y a la buena calidad del trabajo realizado.

La legislación garantiza la debida aplicación de la Convención. El Gobierno de China ha promulgado en años sucesivos entre otras normas el Reglamento de la República Popular de China sobre Sustancias Químicas Controladas (1995), la Lista por Categorías de Sustancias Química Controladas (1996), la Reglamentación para la Aplicación del Reglamento de la República Popular de China sobre Sustancias Químicas Controladas (1997) y la Lista de Elementos recién incluidos en la Categoría Tres de Sustancias Químicas Controladas (1998). Estos documentos legislativos constituyen el marco jurídico chino para la aplicación de la Convención y suponen un régimen completo de seguimiento efectivo de la producción, la comercialización, el empleo, el almacenamiento y la importación de las sustancias químicas incluidas en las Listas. Asimismo, el Gobierno de China ha publicado y ha puesto en vigor las Medidas de Control a la Exportación de Sustancias Químicas pertinentes y del Equipo y la Tecnología relacionados con las mismas (incluida la Lista de Elementos sometidos al Control de las Exportaciones, de 2002), que contribuyen a un mayor control por parte de China de las exportaciones de las sustancias químicas pertinentes y del equipo y tecnología químicos de doble uso.

Con objeto de impedir atentados terroristas, incluidos los perpetrados con sustancias químicas tóxicas, la Comisión Permanente del Congreso Nacional Popular Chino aprobó en diciembre de 2001 la enmienda número 3 del Código Penal, que tipifica como delito la fabricación, transporte o almacenamiento ilegales de sustancias tóxicas o de agentes patógenos causantes de enfermedades infecciosas, o la liberación de dichas sustancias, agentes u otros, que causen un perjuicio a la seguridad pública; para estos actos se prevén penas graves.

La experiencia enseña que las medidas mencionadas han dado resultados positivos y eficaces y, de este modo, se han sentado bases sólidas, desde su mismo comienzo, para la aplicación global y efectiva de la Convención.

3. Presentación de las declaraciones y recepción de las inspecciones

Con arreglo a los requisitos de la Convención, China ha presentado a la OPAQ, puntualmente y con el detalle exigido, sus declaraciones iniciales y sus declaraciones posteriores de actividades anuales y previstas en que intervienen instalaciones de la Lista 1, de la Lista 2, de la Lista 3 y de sustancias químicas orgánicas definidas. Las instalaciones industriales que ha declarado China representan un tercio de todas las instalaciones declaradas por los Estados Partes. China también ha notificado

oportunamente a la Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”) sus traslados de sustancias químicas de la Lista 1.

Para colaborar con la Secretaría en la aclaración de incoherencias halladas en los datos declarados sobre sustancias químicas, China ha celebrado consultas bilaterales provechosas con otros Estados Partes. De conformidad con el artículo IX de la Convención, China ha mantenido también diálogos y consultas con otros Estados Partes interesados acerca de cuestiones relativas a las declaraciones y a la aplicación. La experiencia muestra que el diálogo, las consultas y la cooperación pueden ayudar a los Estados Partes a abordar las diversas complicaciones que surgen en el proceso de aplicación de la Convención, así como contribuir a una mayor confianza y cooperación entre ellos.

En marzo de 2003, China había recibido con éxito 62 inspecciones *in situ* de la OPAQ, que abarcaron las instalaciones de la Lista 1, de la Lista 2, de la Lista 3 y de sustancias químicas orgánicas definidas, así como los polígonos de armas químicas que Japón abandonó en China y algunas antiguas instalaciones de producción de las mismas. Se confirmó que todos los resultados de las inspecciones eran coherentes con la información presentada en las declaraciones chinas.

El proceso de aplicación ha entrañado para China numerosas dificultades y retos. China es un país en desarrollo con economía en transición, donde se han dado casos frecuentes de reestructuración de instituciones estatales y de fusión y reorganización de empresas. Además, en China hay un gran número de instalaciones químicas que, sin embargo, tienen un tamaño relativamente pequeño y adolecen de una gestión empresarial subdesarrollada. Esta circunstancia aumenta la dificultad de aplicar la Convención. A pesar de ello, el Gobierno central y las instituciones nacionales y regionales encargadas de aplicar la Convención conceden la mayor importancia a la aplicación y han adoptado permanentemente las medidas adecuadas a la situación cambiante. En este proceso se han superado muchas dificultades prácticas. Por ejemplo, para hacer frente a la enorme carga de trabajo que supone la recopilación, la agrupación y la declaración de los datos, la Autoridad Nacional china para la Convención sobre las Armas Químicas ha establecido un sistema de gestión por regiones administrativas para la recopilación de datos, la elaboración de estadísticas y la agrupación de los mismos mediante la entrega, a través de la escala administrativa, a la Autoridad Nacional. Al mismo tiempo, se ha asignado a los órganos para la aplicación de la Convención en todos los niveles la tarea de comprobar y controlar la calidad de los datos que declaran las instalaciones industriales. Otro ejemplo de ello es que, para lograr una mayor eficacia en la declaración de los datos, China ha creado un sistema de base de datos para la recopilación de los datos de las declaraciones y una red electrónica de transmisión de datos; lo que se ha adaptado a las necesidades de China. Todas estas medidas han contribuido a garantizar la presentación puntual y con los detalles requeridos de todo tipo de declaraciones. En los últimos seis años, la Autoridad Nacional china ha recibido con éxito todas las inspecciones *in situ* de la OPAQ, en las que ha colaborado activamente

4. Las armas químicas abandonadas por Japón en China

Durante su guerra de agresión, Japón empleó en muchas ocasiones armas químicas en China. En vísperas de su derrota, Japón abandonó una gran cantidad de armas

químicas en territorio chino. Estas armas químicas siguen representando hasta la fecha una grave amenaza para la vida del pueblo chino y para el medio ambiente en China.

El Gobierno de China ha sido infatigable en la labor realizada para llegar a una solución inmediata y satisfactoria de esta cuestión. En julio de 1997, China y Japón, ambos Estados Partes en la Convención, concertaron el Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República Popular de China y el Gobierno de Japón para la destrucción en China de las armas químicas abandonadas por Japón en China. En este documento, el Gobierno de Japón declara que asumirá las responsabilidades y obligaciones propias de un Estado Parte del abandono, y se compromete a destruir, como exige la Convención, todas sus armas químicas abandonadas (en adelante, "AQA") en China. A fin de prestar asistencia a Japón en esta tarea, China ha creado una oficina *ad hoc* encargada de despachar el problema de las armas químicas abandonadas por Japón en China.

En mayo de 1997, de conformidad con las disposiciones correspondientes de la Convención, China presentó a la OPAQ su declaración inicial de las armas químicas abandonadas por Japón en China. Posteriormente, se han presentado otras declaraciones sobre hallazgos ulteriores de AQA japonesas. Hasta el momento, se ha encontrado este tipo de armas en más de 30 lugares, en unas diez provincias y municipios de China, la mayoría de ellos en el noreste del país. La OPAQ ha llevado a cabo por ahora 16 inspecciones *in situ* en los polígonos de armas químicas abandonadas japonesas, todas las cuales han confirmado que Japón es un Estado del abandono, hecho que está en coherencia con las declaraciones chinas pertinentes al efecto.

A tenor del Memorando de Entendimiento, y con miras a demostrar la cooperación y asistencia plenas por parte de China, se convino en que Japón destruyera en China sus armas químicas abandonadas, a condición de que ello no supusiera ninguna amenaza a la seguridad de las personas ni sea motivo de contaminación del medioambiente. En los últimos años, a instancias del Gobierno de China y con la asistencia prestada por el mismo, Japón, en su calidad de Estado del abandono, se ha esforzado por abordar la cuestión, y se han logrado avances al respecto. Ambas partes han realizado más de 30 investigaciones bilaterales y han celebrado más de 20 rondas de consultas de expertos en materia de tecnología de destrucción, normativa medioambiental, selección de polígonos para las instalaciones de destrucción, etcétera. Cabe esperar que concluya pronto el trabajo sobre cuestiones tan importantes como el tipo de tecnología que se ha de emplear principalmente en la destrucción.

No obstante lo anterior, aún tiene que empezar la destrucción propiamente dicha. En el intervalo que queda hasta el vencimiento del plazo especificado en la Convención para acabar la destrucción, falta mucho por hacer. Ello supone realizar mayores esfuerzos, y China pide a Japón que acelere el proceso y empiece pronto la destrucción, de modo que ésta haya concluido en el plazo fijado por la Convención.

5. La aplicación de la Convención en Hong Kong, Macao y Taiwán

En el pasado, los enviados del Gobierno central de China a la Región Administrativa Especial de Hong Kong celebraron reuniones informativas sobre la Convención y sobre la OPAQ, y mantuvieron conversaciones diversas con el gobierno de la Región

acerca de los aspectos concretos que atañen a la aplicación de la Convención en Hong Kong. Actualmente, Hong Kong está examinando su legislación y está terminando los preparativos para la aplicación, cuyo comienzo se espera pronto. Los enviados del Gobierno central a la Región Administrativa Especial de Macao celebraron allí reuniones informativas similares. En estos momentos, los preparativos para la aplicación en Macao avanzan también con determinación.

Como parte inalienable del territorio de China, Taiwán debe, a partir del principio de que China es una, cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención. El Gobierno de China ha mantenido una actitud favorable y un enfoque pragmático y flexible hacia esta cuestión, y ha adoptado medidas tendentes a resolverla convenientemente. Continuará su labor al respecto.

6. El laboratorio designado de la OPAQ

Dado que la toma de muestras y el análisis de las sustancias químicas son parte integrante de importancia para la verificación, es fundamental que la OPAQ tenga y mantenga laboratorios de alta calidad.

A fin de lograr la aplicación sin demora y con éxito de la Convención y de facilitar el funcionamiento eficaz del régimen de verificación, el Gobierno de China ha dedicado una cantidad ingente de recursos humanos, financieros y materiales a la mejora de las capacidades analíticas del laboratorio chino correspondiente. Durante el periodo de la Comisión Preparatoria de la OPAQ, el Gobierno de China envió en numerosas ocasiones al personal del Laboratorio de Química Analítica del Instituto Chino de Defensa Química (en adelante, el “Laboratorio de Química Analítica”) para que participase en pruebas internacionales por comparación sobre química analítica. Asimismo, autorizó al Laboratorio a que presentara propuestas respecto de la metodología y las normas técnicas de verificación en el contexto de la aplicación de la Convención. Desde la entrada en vigor de la Convención, el Laboratorio ha participado en repetidas ocasiones en las pruebas de competencia de la OPAQ o en la preparación de las muestras para dichas pruebas. Sus buenos resultados le valieron al Laboratorio su designación en diciembre de 1998 como uno de los siete primeros laboratorios designados de la OPAQ. En 2000, el Laboratorio acogió una visita técnica de expertos internacionales, organizada por la Secretaría, como parte de la cooperación internacional establecida en el seno de la Convención.

Además, este Laboratorio fue designado también por la Comisión Especial de las Naciones Unidas para el Desarme de Iraq, como uno de los laboratorios para el análisis químico de muestras.

7. Cooperación internacional: asistencia y protección contra las armas químicas

El Gobierno de China concede gran importancia a la cooperación internacional, a la asistencia y a la protección contra las armas químicas, por lo que ha procedido a aplicar las disposiciones relativas a la cooperación internacional y la asistencia, así como a fomentar el desarrollo económico y tecnológico de los Estados Partes en la esfera de la química y a favorecer el comercio y la cooperación internacional con fines pacíficos en el ámbito de las actividades químicas. El Gobierno de China es de

la opinión de que las actividades relacionadas con la cooperación internacional y la asistencia deberían llevarse a cabo con la financiación necesaria.

En 1997 y 1998, el Gobierno de China y la OPAQ organizaron dos reuniones técnicas conjuntas en la fábrica de pesticidas de Qingdao, provincia de Shandong (China), en las que se simuló la verificación *in situ* para inspectores internacionales. Participaron aproximadamente 70 inspectores. En septiembre de los años 1998 y 2000, el Gobierno de China y la OPAQ celebraron en Beijing sendos seminarios regionales conjuntos sobre la aplicación de la Convención, a los que asistieron alrededor de 100 participantes de unos 30 países. En los dos seminarios, los participantes intercambiaron experiencias respecto de las declaraciones, la recepción de inspecciones, el control a las exportaciones e importaciones de sustancias químicas, etcétera. Los seminarios resultaron propicios para promover la aplicación global y efectiva de la Convención.

En 1999, conforme al artículo X de la Convención, China aportó equipo de protección química a los programas de la OPAQ sobre protección química y asistencia. En septiembre de 2002, China presentó a la OPAQ su declaración relativa al programa nacional chino de protección química. Asimismo, China participó activamente en las actividades correspondientes de la OPAQ y envió representantes para que asistieran a las reuniones de la Red de Expertos en Protección de la OPAQ y tomaran parte en el ejercicio sobre investigación de presunto empleo de armas químicas. Con todo ello, China ha contribuido a la aplicación del artículo relativo a la asistencia y la protección contra las armas químicas.

8. Universalidad de la Convención y colaboración con la OPAQ

China presta gran atención a la universalidad de la Convención y ha contribuido a alentar a los Estados que aún no se han adherido a sumarse con prontitud a la Convención.

China otorga suma importancia a la labor de la OPAQ en todos estos aspectos y participa en la misma con entusiasmo. En 1998, el Gobierno de China estableció su misión permanente en La Haya ante la OPAQ, que está a cargo de todos los contactos con la OPAQ y con los Estados Partes respecto de la aplicación de la Convención. China ha sido un país elegido y reelegido miembro del Consejo Ejecutivo. Ha asistido a todos los periodos de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes y ha participado activamente en las deliberaciones mantenidas en otras reuniones oportunas. China ha enviado a sus especialistas para que asistan a las reuniones de expertos celebradas en el seno del Consejo Consultivo Científico, del Órgano Consultivo en Asuntos Administrativos y Financieros, de la Comisión de Confidencialidad, de la Base de Datos Analíticos Central de la OPAQ, de la Red de Expertos en Protección y del Grupo para la Coordinación de las Declaraciones, entre otros, en los que los expertos chinos han desempeñado un papel relevante.

En 1998, 2000 y 2002, el anterior Director General, el anterior Director General Adjunto y el actual Director General de la OPAQ, respectivamente, realizaron visitas de trabajo provechosas a China que les permitieron adquirir un conocimiento cabal de la situación general de China respecto de las instalaciones químicas y de la aplicación de la Convención. Estas visitas cumplieron el propósito de

afianzar el entendimiento y la cooperación entre la OPAQ y China y, a la vez, brindaron a China la oportunidad de demostrar que este país apoya la labor de la Secretaría y trabaja de forma conjunta con la misma, con miras a una aplicación global de la Convención.

--- 0 ---